

BASES PROMOCIÓN “CYBERIZATE CON KLAP, TU POS GRATIS”

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. ISWITCH S.A., Rol Único Tributario número 99.546.900-6, representada para estos efectos por don RAÚL SAPUNAR KOVACIC, cédula de identidad número 7.289.970-9, ambos domiciliados para estos efectos en calle Catedral 1335, piso 7, comuna de Santiago (en adelante “OPERADORA KLAP”), ha organizado una campaña (en adelante la “Campaña”) con el objeto de potenciar sus canales de pago con tarjetas, en los términos y condiciones estipulados en las presentes bases de Campaña.

SEGUNDO: PARTICIPANTES. Podrán participar en la Campaña todas aquellas personas, naturales o jurídicas, que contraten durante la vigencia indicada más adelante, los servicios de OPERADORA KLAP por servicios de pago con tarjetas de crédito, débito y con provisión de fondos (“Adquirencia”). Los participantes de la Campaña, a fin de acceder a los beneficios indicados más adelante, deberán finalizar exitosamente el proceso de afiliación al servicio de Adquirencia de OPERADORA KLAP y mantener mensualmente un mínimo de ventas de \$8.000.000.- con estos servicios. No accederán a la Campaña quienes sean comercios de la base instalada de clientes de OPERADORA KLAP a la fecha de inicio de vigencia definido más adelante.

No podrán participar en la Campaña los directores, gerentes, colaboradores o trabajadores de OPERADORA KLAP o de sus empresas relacionadas, así como aquellos proveedores (incluido sus dependientes, trabajadores y colaboradores) relacionados con la Campaña. Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, convivientes civiles, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas. El incumplimiento de lo anterior facultará a OPERADORA KLAP a no entregar los beneficios.

Demás términos y condiciones de los equipos POS y de los servicios de Adquirencia de OPERADORA KLAP y/o del beneficio a ser entregado, constan en contrato afiliación suscrito por cada participante.

TERCERO: BENEFICIO A ENTREGAR. La Campaña contempla la entrega, a quienes cumplan las condiciones para acceder a ésta, de un equipo POS “gratis de por vida” (conforme este concepto se define más adelante), por cada sucursal y/o local que el comercio afilie a los Servicios, sujeto a que por cada sucursal y/o local que el nuevo comercio afilie a los Servicios deberá tener una venta mínima mensual igual o superior a \$8.000.000 para la entrega del beneficio. Luego del período antes referido y/o de no cumplirse con todas las condiciones que se referirán, aplicarán las tarifas de arrendamiento publicadas en el sitio web de OPERADORA KLAP. El beneficio será entregado únicamente a aquellos participantes que reúnan los requisitos definidos en estas bases. Para la habilitación y operativa del beneficio aplicarán términos y condiciones del servicio de Adquirencia que se suscriban. De esta forma, en aquellos

meses en que el comercio beneficiario no supere la venta mínima requerida, pagará a OPERADORA KLAP la renta de arrendamiento por cada Equipo POS de la sucursal y/o local afiliado que no la haya superado y, si en el período siguiente supera nuevamente la venta mínima requerida, el Equipo POS respectivo estará exento del pago de renta de arrendamiento para el período en que se supere. De conformidad a lo anterior queda establecido que el beneficio entregado en la presente campaña se aplicará de forma reactiva, esto es, será aplicado para el Equipo POS respectivo en el mes inmediatamente siguiente en el cual se cumpla con las condiciones de entrega del mismo.

Para los efectos de la presente campaña se entenderá que el Equipo POS respectivo es entregado “gratis de por vida” al cumplir con las condiciones antes establecidas y hasta diciembre del año 2026, plazo que se renovará automáticamente por períodos iguales y sucesivos de 1 mes cada uno si es que OPERADORA KLAP no avisa al comercio beneficiario de la terminación del beneficio en la forma señalada en el contrato de afiliación respectivo.

Los beneficios serán entregados entre aquellos que reúnan los criterios ya descritos. Los beneficios no podrán ser cambiados por otra especie, canjeados por su valor en dinero en efectivo ni cedidos a un tercero. Sólo se podrán hacer efectivos bajo la modalidad indicada en las presentes bases. Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas bases en que incurran los ganadores con motivo de su participación en la Campaña, aceptación, obtención y uso del premio, serán de exclusiva responsabilidad y cuenta de cada ganador.

OPERADORA KLAP podrá revisar, en cualquier momento, la correcta aplicación de la Campaña y el buen uso de la misma por parte de los beneficiarios de la misma. De esta forma, si a la sola revisión de OPERADORA KLAP ésta determina que hay un mal uso, abuso, improcedencia, error, fraude o, incluso que no procediere la entrega del mismo, la entrega de los beneficios antes indicado podrá ser suspendida, total o parcialmente, o incluso terminada si así lo determina OPERADORA KLAP. OPERADORA KLAP se reserva, a su sola decisión, el ejercer todas las acciones legales que sean procedente si determina que existe un mal uso, abuso, improcedencia, error o fraude por parte de alguno de los participantes de la Campaña.

CUARTO: CANALES DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA. Para los efectos de la Campaña y de la difusión de la misma, OPERADORA KLAP podrá utilizar distintos canales informativos y de publicidad, tales como envío de correo electrónico, servicios y/o aplicaciones de mensajería electrónico (WhatsApp, Telegram u otras similares), sitio web de KLAP o, incluso, el Sitio Autenticado COMERCIO.

QUINTO: VIGENCIA Y DURACIÓN DE LA CAMPAÑA. La vigencia para acceder a la Campaña es desde el día 2 de octubre del año 2025 al día 10 de octubre del año 2025, ambas fechas inclusive.

SEXTO: FORMA ENTREGA BENEFICIO. Quienes reúnan los requisitos para participar de la Campaña accederán automáticamente al beneficio definido en estas bases, respecto de los meses en que se cumplan con las condiciones para acceder al beneficio.

Será obligación y responsabilidad exclusiva de cada participante el mantener actualizados sus datos de contacto, así como que estos estén correctamente ingresados al momento de su afiliación a los servicios objeto de la presente Campaña. Cualquier cambio en éstos deberá ser informado a la brevedad a OPERADORA KLAP de conformidad a lo indicado en el contrato de afiliación respectivo suscrito por cada participante.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS. El solo hecho de participar en la Campaña, implica autorización y consentimiento para que OPERADORA KLAP publique y promueva, por cualquier medio escrito o audiovisual, en forma indefinida, el nombre de los ganadores, incluyendo voz, imágenes y/o fotografías de los ganadores, sin derecho a cobro de ninguna suma de dinero, siendo ésta una condición esencial y previa para la entrega del premio.

Los beneficiarios deberán cumplir con los términos y condiciones respectivos del servicio de Adquierecia y de los equipos POS de OPERADORA KLAP, conforme se definen en el respectivo contrato de afiliación.

OCTAVO: CAMBIOS Y CESIÓN. No se podrá ceder, transferir ni transmitir, a ningún título o causa, los derechos sobre ninguno de los beneficios, ni solicitar su entrega o canje en dinero. Tampoco podrá solicitarse la entrega de otros artículos, dinero, productos o servicios, ni la obtención de beneficios adicionales. Los organizadores de esta Campaña y/o proveedores relacionados no serán responsables si alguno de los ganadores no utiliza, reclama o retira los premios respectivos en los tiempos señalados en las presentes bases.

NOVENO: RESPONSABILIDADES. La administración de la Campaña y sorteo son de exclusiva responsabilidad de OPERADORA KLAP. Cualquier situación, evento o circunstancia de caso fortuito, fuerza mayor o de cualquier otra naturaleza, como por ejemplo huelga de trabajadores, sismo, pandemia, etc., no será en absoluto responsabilidad de OPERADORA KLAP, al tratarse de situaciones fuera de su control y en las que no tiene ni puede tener injerencia.

OPERADORA KLAP podrá finalizar anticipadamente o postergar la Campaña, así como también la elección de los ganadores y la entrega de los premios, ante razones de caso fortuito o fuerza mayor. La anterior circunstancia será informada, en todos los casos, oportunamente a los participantes y a quienes resultaren ganadores, sin que se generen responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo en favor de los participantes, de los ganadores o de terceros. Sin perjuicio de lo señalado, OPERADORA KLAP tendrá la posibilidad de coordinar, para otra fecha y sólo si ello

fuese posible, la realización de la Campaña y la entrega de los premios una vez que el caso fortuito o fuerza mayor haya sido superado. Si por aplicación de lo establecido previamente, el Concurso es finalizado anticipadamente, lo cual será informado oportunamente y al efecto a los participantes, la elección de los ganadores podrá realizarse igualmente, pero sólo con los participantes que hubiere alcanzado a participar durante el tiempo en que se mantuvo vigente el Concurso.

DÉCIMO: DATOS PERSONALES. Los participantes ganadores serán responsables de que los datos personales que entreguen sean correctos, autorizando al participar y obligándose a entregar la información necesaria a OPERADORA KLAP para el desarrollo de la Campaña. Dichos datos personales quedarán incorporados a una base de datos en el periodo de participación que conservará el organizador. Los datos personales recolectados estarán protegidos y serán utilizados de conformidad con las políticas de seguridad y privacidad disponible en <https://www.klap.cl/home-comercios/politica-de-seguridad>.

Por la naturaleza de la presente Campaña es necesario que el participante proporcione información veraz y completa. Si los Datos Personales fueran incorrectos, incompletos, o falsos, OPERADORA KLAP quedará liberada respecto del premio por otorgarse, sin que se pueda reclamar posteriormente modificación de los datos o compensación alguna por la falta de la entrega del Premio. Una vez contactados los ganadores, OPERADORA KLAP les solicitará los datos personales necesarios para la entrega del premio respectivo.

DÉCIMO PRIMERO: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de cualquier conflicto emanado de esta promoción, se fija domicilio en la comuna de Santiago y se someterá a los tribunales ordinarios de justicia de la misma comuna,

DÉCIMO SEGUNDO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES. Por la sola circunstancia de participar en la Campaña se entenderá que cada participante conoce, comprende y acepta completamente las Bases de esta Campaña y todas y cada una de las normas, reglas, términos y condiciones relativas a los pasajes, sin que por motivo alguno le esté permitido reclamar posteriormente su desconocimiento.

Las presentes bases legales estarán publicadas en el sitio *web* de OPERADORA KLAP.

DÉCIMO TERCERO: MODIFICACIONES. OPERADORA KLAP se reserva el derecho de modificar las presentes bases en cualquiera de sus partes e incluso de cancelar la presente Campaña en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, mediante modificación que será debidamente publicado.

Santiago, 23 de septiembre del año 2025

----0----